

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

108

MADRID NÚMERO 1

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 1 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 153 de 2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Debo condenar a don Luis Miguel Martín Ocaña, como autor de una falta de amenazas, a la pena de diez días de multa, que con una cuota diaria de 6 euros supone la suma de 60 euros, quedando sujeto a la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, y previa audiencia del penado, sustituirse por trabajos en beneficio de la comunidad, a razón de una jornada de trabajo por cada día de privación de libertad, y al pago de las costas procesales del juicio, si las hubiere. Una vez firme esta resolución, insértese el original en el libro de sentencias, dejando en los autos testimonio literal.

Contra esta sentencia cabe formular recurso de apelación en los cinco días siguientes a su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Luis Miguel Martín Ocaña, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 17 de noviembre de 2010.—El secretario (firmado).

(03/44.781/10)